



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental
Ordenanza No. 567, noviembre 30 de 2008

Pág. 1

ORDENANZA No. 567
(Noviembre 30 de 2008)

Por medio de la cual se concede facultades al Gobernador del departamento del Putumayo, para crear una Empresa de Servicios Públicos ESP S.A. del orden Departamental y se conceden unas facultades

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998 y la ley 142 de 1993 y demás normas vigentes.

ORDENA

ARTICULO 1. Facúltase al Gobernador del departamento del putumayo para crear una Empresa de Servicios Públicos ESP S.A., de orden departamental de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias.

ARTICULO 2. Facúltase al Gobernador del Departamento del Putumayo por el término de un mes para reglamentar la presente Ordenanza y para expedir los actos administrativos necesarios para perfeccionar el proceso de creación de la Empresa de Servicios Públicos ESP S.A. del orden Departamental, así como para definir las funciones, presupuesto, para invertir en acciones que según el presupuesto permita en la empresa y todos los actos necesarios para el funcionamiento, administración, operación y puesta en marcha de la Empresa de Servicios Públicos, ESP, S. A.

ARTICULO 3. Autorízase al Gobernador del Putumayo para realizar las apropiaciones, traslados y demás operaciones presupuestales necesarios, incluidas las transferencias de inversión, para cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°. La Empresa de Servicios Públicos ESP S.A., cuya creación se autoriza, se registrará por las normas contenidas en la presente Ordenanza y las aplicables al orden Departamental. Igualmente se somete a las obligaciones contables y tributarias conforme a la normatividad vigente.

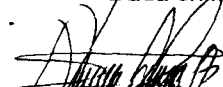
Asimismo, de conformidad con su naturaleza jurídica de entidad del Departamento del Putumayo, los controles político, disciplinario y fiscal sobre el establecimiento público serán ejercidos por la Asamblea, y entes de control Disciplinario y fiscal, dentro de los límites de sus competencias constitucionales y legales.

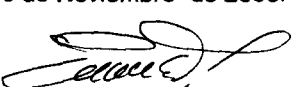
ARTICULO 5°: Las facultades aprobadas en la presente ordenanza, se dan por el término de treinta (30) días, contados a partir de la sanción y publicación.

ARTICULO 6°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los 30 días del mes de Noviembre de 2008.


NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

3



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 567
(Noviembre 30 de 2008)**

Por medio de la cual se concede facultades al Gobernador del departamento del Putumayo, para crear una Empresa de Servicios Públicos ESP S.A. del orden Departamental y se conceden unas facultades

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Noviembre 28 de 2008.
SEGUNDO DEBATE	:	Noviembre 29 de 2008.
TERCER DEBATE	:	Noviembre 30 de 2008.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día treinta (30) del mes de noviembre de 2008.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

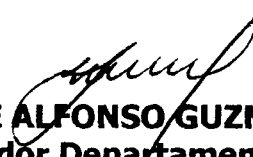


Despacho, Gobernador

Mocoa, 9 de diciembre de 2008

En la fecha se recibió la Ordenanza 567 del 30 de noviembre de 2008; "Por medio de la cual se concede facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, para crear un Empresa de Servicios Públicos S.A. del Orden Departamental y se conceden unas facultades".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 567 del 30 de noviembre de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 567 del 30 de noviembre de 2008.


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Germán Morillo, Profesional de Apoyo Oficina Jurídica
Elaboró: Cecilia Zambrano